

DE LA COMISIÓN DE DERECHOS DE LA NIÑEZ, DE TRABAJO PARA EL TERCER AÑO DE EJERCICIO LEGISLATIVO DE LA LXIII LEGISLATURA.

El programa de trabajo constituye un instrumento de planeación y un documento estratégico en el cual se establecen los lineamientos generales sobre los cuales deben encaminarse las actividades durante el Tercer año de Ejercicio de la Comisión de Derechos de la Niñez; así como las estrategias y acciones a implantar. Tomando en consideración lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 45, numeral 6, inciso a), de la Ley Orgánica del Congreso de los Estados Unidos Mexicanos; 149, numeral 2, fracción I; 158, numeral 1, fracción II, y 161 del Reglamento de la Cámara de Diputados, se presenta el programa de Trabajo de la Comisión de Derechos de la Niñez para el tercer año del ejercicio de la LXIII Legislatura.

Las tareas encargadas a esta Comisión de los Derechos de la Niñez son:

I. Participar en el proceso legislativo, de conformidad con el artículo 45, numeral 6, inciso f), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

- Dictaminar las iniciativas de ley o de reforma, las proposiciones con punto de acuerdo y las minutas pendientes o generadas en la actual legislatura, turnadas a la comisión garantizando, en acatamiento a lo establecido en el artículo 1o., 4o., 73, fracción XXIX-P, y 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en lo referente a que los niños, niñas y adolescentes gozarán de los derechos humanos reconocidos en dicha Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte;
- Presentar las proposiciones con punto de acuerdo, las iniciativas de ley y los dictámenes que permitan promover una legislación a favor del principio del Interés Superior de la Niñez previsto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la Convención sobre los Derechos del Niño; y
- Dar seguimiento a los asuntos remitidos por la Comisión Permanente.

II. Promover el desarrollo y la aplicación de mecanismos para la rendición de cuentas y la evaluación de resultados de las acciones del Ejecutivo federal a favor de las niñas niños y adolescentes.

III. Armonizar el marco jurídico nacional, expidiendo leyes que establezcan la concurrencia de la federación, los estados y la Ciudad de México, en el ámbito de sus respectivas competencias, en materia de derechos humanos, velando en todo momento por el interés superior de la niñez, y cumpliendo con los tratados internacionales de la materia, de conformidad con los artículos 1o., 4o., 73, fracción XXIX-P, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

COMISIÓN DE DERECHOS DE LA NIÑEZ

IV. Mantener comunicación y vínculos con la comunidad internacional y los organismos internacionales que tutelan los derechos humanos de las niñas, niños y adolescentes, aprovechando la experiencia y buenas prácticas.

V. Promover la deliberación y el conocimiento públicos en torno a las cuestiones de los derechos humanos de las niñas, niños y adolescentes, a fin de fortalecer su presencia en la agenda pública nacional.

VI. Promover los principios de igualdad; no discriminación; derecho a la vida, supervivencia y desarrollo; de participación; prioridad; autonomía progresiva; coadyuvancia; discapacidad; equidad de género e integridad familiar, así como el principio del Interés Superior de la Niñez previsto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la Convención sobre los Derechos del Niño, así como los derechos humanos de las niñas, niños y adolescentes, y las políticas de desarrollo velando y cumpliendo en todas las decisiones y actuaciones del Estado con los principios señalados en la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

VII. Trabajar el tema de los derechos de la niñez de manera transversal con otras comisiones ordinarias tanto de la Cámara de Diputados como de la Cámara de Senadores.

Misión

En términos generales será seguir trabajando para un marco legislativo federal armonizado y congruente con los instrumentos internacionales y regionales suscritos y ratificados por el Estado mexicano en materia de derechos de la niñez, que permita al país avanzar en su observancia; así como fortalecer, en la esfera de su competencia y mediante mecanismos de colaboración, el sistema nacional de promoción y defensa de aquéllos, vinculando y articulando los esfuerzos de los tres órdenes de gobierno, instituciones de investigación y de educación superior y de organizaciones de la sociedad civil relacionadas con dichas tareas.

Visión

Ser instancia que funja como referente del alto compromiso de la LXIII Legislatura en materia de derechos humanos de la niñez, en virtud de su trabajo plural e incluyente, eficiente y transparente para la actualización y armonización del sistema normativo mexicano con los tratados internacionales y regionales protectores de este sector de la sociedad.

Líneas de acción

La Comisión de los Derechos de la Niñez en su tercer año de la LXIII Legislatura, realizará las siguientes líneas de acción:

COMISIÓN DE DERECHOS DE LA NIÑEZ

- Impulsar la garantía del ejercicio pleno del principio del Interés Superior de la Niñez previsto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la Convención sobre los Derechos del Niño, a través de los trabajos legislativos que realice la comisión y sus integrantes.
- Realizar acciones de promoción de los derechos humanos de las niñas, niños y adolescentes en todo el país, poniendo énfasis en la prevención y erradicación de la violencia hacia la infancia y la adolescencia.
- Promover en la sociedad una cultura de respeto de los derechos humanos de las niñas, niños y adolescentes.
- Coadyuvar con el Ejecutivo federal y las legislaturas de los estados en el combate de la violencia hacia las niñas, niños y adolescentes.
- Estrechar la vinculación con las diversas dependencias de la administración pública federal y local, con los congresos locales y con la sociedad civil, con la finalidad de trabajar en los temas que son de agenda común y avanzar en materia de los derechos humanos de las niñas, niños y adolescentes.
- Coadyuvar e impulsar en las comisiones ordinarias de la Cámara de Diputados para el fortalecimiento del principio del Interés Superior del Niño previsto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la Convención sobre los Derechos del Niño.
- Promover la publicación y difusión de informes, conversatorios, seminarios, foros e investigaciones en pro de los derechos humanos de las niñas, niños y adolescentes para visibilizar su problemática.
- Cumplir y hacer cumplir el mandato constitucional de que los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral.
- Promover procesos participativos con niñas, niños y adolescentes para garantizar su derecho a ser escuchados y tomados en cuenta en los asuntos de su interés.

2. Mecanismo de evaluación y seguimiento

- De conformidad con el artículo 45, numeral 6, inciso b) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como del artículo 165 del Reglamento de la Cámara de Diputados, la Comisión de Derechos de la Niñez seguirá rindiendo su informe semestral de sus actividades.
- En términos de lo que dispone el artículo 166 del Reglamento de la Cámara de Diputados, al final de la legislatura se entregará un informe final a la Conferencia de la Cámara de Diputados, que abarcará desde el día de la instalación de la Comisión, al último día del mes de julio del tercer año de ejercicio de la legislatura.

Seguimiento al presupuesto destinado a la niñez

- a) Seguimiento al Presupuesto de Egresos de la Federación 2018, en lo referente a los recursos dirigidos a favor de las niñas, niños y adolescentes.

b) Discutir y analizar los documentos enviados por el Ejecutivo federal previos a la presentación del proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2018 para elaborar la propuesta preliminar de etiquetación y/o ampliación del presupuesto para la infancia, atendiendo al principio de protección integral establecido en el inicio del párrafo noveno del artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

c) Establecer comunicación permanente y solicitar información a las distintas dependencias y entidades de la administración pública federal que manejan presupuesto, programas y/o actividades para la infancia.

Acciones por realizar durante el tercer año legislativo

1. Legislativo

- Continuar dictaminando las iniciativas, proposiciones con punto de acuerdo y minutas para garantizar los derechos de las niñas, niños y adolescentes.
- Los temas para liberar en el periodo de septiembre de 2017-agosto de 2018, serán todos aquellos que se hayan turnado a la comisión y que por su relevancia e impacto en beneficio de las niñas, niños y adolescentes demuestren merecer una atención prioritaria.
- Presentar iniciativas y proposiciones con punto de acuerdo relacionadas con la temática de atención de la comisión, para los periodos ordinarios de sesiones.

Los temas no serán limitativos ni excluyentes, por ello buscando ser sensibles a los temas de coyuntura política, se propone establecer en principio, que las propuestas sean presentadas a nombre de la Comisión de los Derechos de la Niñez, destacando la autoría original, de ser el caso.

Con base en lo anterior, la Comisión se propone continuar realizando las reuniones de trabajo tentativamente para el desahogo de los asuntos legislativos, con base en el calendario siguiente:

Reuniones de trabajo

Junta Directiva hora de reunión 10:00 hrs.	Ordinaria hora de reunión 10:00 hrs.
21 de Septiembre de 2017	28 de Septiembre de 2017
17 de Octubre de 2017	24 de Octubre de 2017
16 de Noviembre de 2017	23 de Noviembre de 2017
7 de Diciembre de 2017	14 de Diciembre de 2017
18 de Enero de 2018	25 de Enero de 2018
15 de Febrero de 2018	22 de Febrero de 2018
15 de Marzo de 2018	22 Marzo de 2018
19 de Abril de 2018	26 de Abril de 2018
17 de Mayo de 2018	24 de Mayo de 2018
21 de Junio de 2018	28 de Junio de 2018
19 de Julio de 2018	26 de Julio de 2018

Esta Comisión determinará lo conducente en caso de que la dinámica de los trabajos legislativos haga necesaria la modificación del presente calendario.

Giras de trabajo por parte de los integrantes de la Comisión.

A fin de dar seguimiento puntual en materia de niñas, niños y adolescentes, se buscará la posibilidad de realizar giras y reuniones de trabajo, si el caso lo amerita y hubiese la necesidad para ello, al interior de la República, siempre en estricto apego a la disponibilidad a los recursos económicos y materiales asignados a ésta Comisión y a la plena justificación del objeto de las mismas, en aras de seguir impulsando la promoción de sus derechos y para para conocer la problemática desde las comunidades, así como también conocer de las experiencias legislativas estatales.

Vinculación interinstitucional y con la sociedad civil

Establecer comunicación con las dependencias e instancias de la administración pública federal y de los gobiernos estatales, así como con las legislaturas locales para realizar acciones a favor de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, en el ámbito de la efectiva colaboración entre Poderes. De igual forma, estrechar la relación con las organizaciones de la sociedad civil que trabajan en la materia.

Realizar foros y reuniones de trabajo con organizaciones nacionales e internacionales de la sociedad civil para realizar actividades en torno a fortalecer el principio del Interés Superior de la Niñez previsto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la Convención sobre los Derechos del Niño.

COMISIÓN DE DERECHOS DE LA NIÑEZ

Programación de reuniones de trabajo con las dependencias e instancias de la administración pública federal.

Finalmente, es importante mencionar que la construcción y elaboración de este plan de trabajo no queda circunscrita a su aprobación y publicación, sino que se plantea la posibilidad de enriquecerlo en el transcurso de los trabajos legislativos del Tercer Año de ejercicio.